

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0004-2021-PEAH/DE**

Castillo Grande, 06 de enero de 2021

VISTO:

El Informe N° 162-2020-MINAGRI-PEAH/DO-6340 del 29 de diciembre de 2020, suscrito por Giovanni Bravo Albornoz – Director de Obras dirigido a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, mediante el cual solicita Ampliación de Plazo N° 03 de la ejecución de la obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamaparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalíes – Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 y modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional; contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 denominado como Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, y; con Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre del 2020, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, según el numeral 2.1 de Artículo 2° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – Aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, define como "Proyecto de Inversión Pública a toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 056-2019-PEAH/DE del 17 de junio de 2019 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamaparahuay, Distrito de Jacas Grande – Huamalíes - Huánuco"**, de código de único de inversiones N° 2208791, con un costo total de inversión de Un millón trescientos





ochenta y tres mil doscientos siete con 77/100 soles (**S/ 1,383,207.77**); bajo la Modalidad de **Ejecución por Contrata**, con un plazo de ejecución programado de 135 días calendario.

Que, mediante Resolución Directoral N° 076-2019-PEAH/DE del 07 de agosto de 2019 se aprobó la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, Distrito de Jacas Grande – Huamalíes - Huánuco"**, de código de único de inversiones N° **2208791**, con un costo total de inversión de Un millón trescientos ochenta y tres mil doscientos siete con 76/100 soles (**S/ 1,383,207.76**); bajo la Modalidad de **Ejecución por Administración Directa**, con un plazo de ejecución programado de 135 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 113-2019-PEAH/DE del 27 de noviembre de 2019, se aprueba la Paralización Temporal N° 01 de la ejecución de la obra PIP **"Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalíes - Huánuco"**, por 25 días calendario desde el 26/09/2019 al 10/10/2019; asimismo con Resolución Directoral N° 116-2019-PEAH/DE del 04/12/2019, se corrigió la Resolución Directoral N° 113-2019-PEAH/DE, en cuanto la fecha de paralización, debiendo ser desde el **16/09/2019**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0122-2019-PEAH/DE del 17 de diciembre de 2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, de la obra en ejecución: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalíes – Huánuco", por 31 días calendario, comprendidos desde el 19 de diciembre de 2019 al 18 de enero de 2020, en concordancia con la Guía N° 001-2003-INADE/12 ítem 9.12, siendo la causal b) "demoras por desabastecimiento de materiales, equipos o insumos u otros Casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados" (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0045-2020-PEAH/DE del 10 de setiembre de 2020, se aprueba la **PARALIZACIÓN TEMPORAL N° 2** de la ejecución de la Obra PIP "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, Distrito de Jacas Grande – Huamalíes – Huánuco", con efectividad desde el 01/01/2019 al 09/09/2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0046-2020-PEAH/DE del 11 de setiembre de 2020, se aprueba el **REINICIO DE LA EJECUCION DE LA OBRA** de la ejecución de la Obra PIP "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, Distrito de Jacas Grande – Huamalíes – Huánuco", a partir del 10/09/2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0061-2020-PEAH/DE del 04 de noviembre de 2020, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la ejecución de la Obra** "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, Distrito de Jacas Grande – Huamalíes – Huánuco", por 78 días, con eficacia a partir del 28 de setiembre de 2020 al 14 de diciembre de 2020, en mérito a los informes técnicos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;



Que, con Informe N° 0114-2020-PEAH-INST.SIST.RIEGO HUAMALIES-MANC del 14 de diciembre de 2020, el Ing. Marco Antonio Nieto Celis - Residente Interino de Obra, dirigido a Director de Obra Giovanni Bravo Albornoz, en cumplimiento de la Guía N° 001-2003-INADE/1201, tomando como referencia lo establecido en el numeral 9 de la Ejecución de Obras por Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (EPD), sub numeral 9.12 literal b) "*Demoras por Desabastecimiento de materiales, equipo, o insumos u otros casos Fortuitos o de Fuerza Mayor debidamente sustentado*"; solicita la ampliación de plazo parcial N° 03, por 30 días calendarios, para la culminación de obra, el cual lo sustenta bajo cuatro causales específicos: causal 1: Aprobación de Obra de Adicional de Obra N° 05 el cual requiere de 14 días calendarios para su ejecución, causal 2: conflictos sociales por el paro de agricultores de papa de la Provincia de Ambo y Pachitea en Huánuco los días del 07 al 10 de diciembre de 2020 impidiendo el traslado de material cemento del almacén central del PEAH hasta la obra cuantificándose 06 días en total 04 días de bloqueo de carreteras y 02 días de traslados de materiales a pie de obra, causal 3: problemas climatológicos por periodo de lluvia de manera intermitentes por 11 días calendarios hasta el 14 de diciembre de 2020 acreditados con el Informe Técnico N° 14-2020/SENAMHI-DMA-SPC, el cual bajo el ritmo del trabajo en la obra, y causal 4: desabastecimiento de insumos necesario para la instalación de un pase aéreo correspondiente al Adicional de Obra N° 03 (que requiere de 30 días calendarios según cronograma aprobado en Resolución Directoral N° 126-2019-PEAH/DE); ya que dichas consecuencias han afectado el normal desarrollo de la ejecución de la Obra, como se encuentra consignado en el cuaderno de obras correspondiente;

Que, con Informe N° 162-2020-MINAGRI-PEAH/DO-6340 de fecha 29 de diciembre de 2020, suscrito por el Director de Obras Giovanni Bravo Albornoz, Inspector Interino, dirigido a la Dirección Ejecutiva, ratifica los extremos y alcances técnicos del Informe N° 0114-2020-PEAH-INST.SIST.RIEGO HUAMALIES-MANC, considerando precedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 solicitado por **30 días calendario** y considera precedente se continúe con la formalización de ampliación de plazo y se apruebe por acto resolutivo por parte de la Dirección Ejecutiva, con eficacia a partir del **15/12/2020 al 15/01/2021**, ya que dicha ampliación se encuentra técnicamente sustentada y autorizada, no altera la concepción técnica del proyecto ni genera costos incrementales al presupuesto de la obra;

Que, mediante Informe N° 001-2021-PEAH-6341 del 04 de enero de 2021, el Director de Estudios Ing. Elías Soto Campos, refiere haber verificado lo solicitado por el Órgano Técnico Ejecutor del proyecto de inversión, determinando que cumple con los requisitos establecidos por la Guía N° 01-2003-INADE/1201, asimismo de acuerdo al Artículo 33 y numeral 33.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/6301 la ampliación de plazo de ejecución 03 solicitada no modifica la concepción técnica del proyecto; emitiendo su conformidad y solicita a la Dirección Ejecutiva su aprobación con Resolución Directoral de la Ampliación de Plazo de ejecución de Obra N° 03 del PIP "*Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande - Huánuco - Huánuco*", por **30 días calendarios** con eficacia a partir del **15/12/2020 al 15/01/2021**;

Que, mediante Informe N° 001-2021-PEAH-UF, del 05 de enero de 2021, el Responsable de la Unidad Formuladora Jean Vargas Castillejos, entre otros concluye que la prolongación propia del periodo de ejecución física no genera afectación a la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de ejecución de Obra "*Instalación*





del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huánuco – Huánuco”, por lo que corresponde aprobar mediante Acto Resolutivo la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 03 por 30 días calendarios, en base a las consideraciones técnicas por el cual está conformado y a su vez refrendado con la conformidad de la Dirección de Obras y la Dirección de Estudios.

Que, estando a la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra N° 03 de acuerdo a los sustentos técnicos mediante Informes Técnicos de la Dirección de Obras y de la Dirección de Estudio, como lo establece el literal h) del Artículo 53° del Manual de Organización y Funciones del PEAH "Son funciones y atribuciones del Director de Obras: h) Dar trámite administrativo a las valorizaciones, ampliaciones de plazos, paralizaciones, reinicio de obras y otros documentos relacionados a la ejecución de obras", literal k) del Artículo 63° "Son funciones y atribuciones del Director de Estudios: k) Emitir opinión técnica sobre modificaciones a los expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública en ejecución", debe concluirse con el trámite; formalizándose mediante Acto Resolutivo la aprobación de la Ampliación de Plazo de la Ejecución de la Obra N° 03 del Proyecto de Inversión, denominada: **"Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, Distrito de Jacas Grande – Huamalíes – Huánuco"**, a fin de que se aprueben mediante Acto Resolutivo; asimismo el responsable de la Unidad Formuladora mediante Informe de Consistencia Técnica ha establecido que las ampliaciones de plazo propuestas, no altera el dimensionamiento ni la concepción técnica del proyecto, cumpliendo así lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 en su Artículo 33° numeral 33.2 de "las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión", en concordancia con lo dispuesto por la Guía N° 01-2003-INADE/1201 "Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)" aprobada mediante Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200 en su numeral 9.12 "Se justificará la ampliación o reducción de plazo de ejecución de obras, por las siguientes causales: (...) b) Demoras por desabastecimiento de materiales, equipo, o insumos u otros Casos Fortuitos o Fuerza Mayor, debidamente sustentados. e) Ejecución de Obras Adicionales";

Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial N° 0479-2019-MINAGRI, de fecha 31 de diciembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de enero 2020, que designa como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH la **Sra. Melina ALVARADO REATEGUI, y;**

Con la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad Dirección de Obras, Dirección de Estudios, la Oficina de Administración y la Oficina de Presupuesto y Planificación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 de la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, Distrito de Jacas Grande – Huamalíes – Huánuco", por 30 días calendarios, con eficacia a partir del 15 de diciembre de 2020 al 15 de enero de





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

2021, en mérito a los informes técnicos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Director de Obras cautele bajo las disposiciones normativas técnicas correspondientes, para cautelar el avance físico – presupuestal del Proyecto de Inversión en ejecución denominado “Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, Distrito de Jacas Grande – Huamalés – Huánuco”, dentro de los plazos establecidos, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR; La presente Resolución, a la Dirección de Obras, Dirección de Estudios, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Melina Alvarado Reátegui
DIRECTORA EJECUTIVA

